

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020). En la fecha se le informa a la señora Juez, que el día de ayer vía correo institucional se recibió por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Guajira, el cronograma publicado en la página web del Instituto de Bienestar Familiar – convenio I.C.B.F. –INML y C.F., el cual modifíco las fechas de toma de muestra de ADN, lo anterior a tener en cuenta toda vez que dentro de este asunto se fijó la fecha del 16 de septiembre de 2020 para la práctica de la referida prueba. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, Septiembre dos 02) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
ACCIONANTE	MICHEL ENRIQUE VEGA CUELLO Defensor de Familia del ICBF centro zonal Maicao en favor del menor A.D.A.C.
ACCIONADO	FELIX HUMBERTO ROSANIA AGUIRRE.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2019-00222-00.

Visto el anterior informe secretarial se dispone por parte de este Juzgado reprograma la fecha para la práctica de la prueba científica de ADN respecto de los señores FELIX HUMBERTO ROSANIA AGUIRRE, JANNY SALAMANCA CASTILLA y el menor A.D.A.C.

Por los anterior estos deberán comparecer para la recepción de la muestra, ante Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Guajira, en la ciudad de Riohacha, el día **09 de septiembre de 2020**, a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a. m.), portando su documento de identidad y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, para la prevención y propagación del COVID-19. Lo anterior teniendo en cuenta el nuevo cronograma allegado por el referido instituto.

Remítase por secretaria oficio con destino a dicho instituto, para que proceda a la toma de la respectiva muestra, advirtiéndole que el laboratorio que le corresponda realizar la aludida prueba, debe enviar a este Despacho la información exigida en el parágrafo 3º del artículo 1º de la ley 721 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1de099cd5012d5bd141741e4fe182ec47cdac4f0fd792ebc80c5aff65765be

Documento generado en 02/09/2020 05:44:29 p.m.